Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial), 611-621, 2026
https://doi.org/10.62574/gsg56y05

El control constitucional en el estado constitucional de derecho y justicia

Constitutional review in a state governed by the rule of law and justice

Juan Sebastián López-Borja
juanlb89@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0009-2570-2782

Washington Andrés Fonseca-Cevallos
washingtonfc60@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0003-8343-1120

María Elena Infante-Miranda
ui.mariainfante@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-0828-1383

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo analizar el control constitucional en el estado constitucional de derecho y justicia en Ecuador. Mediante un enfoque cualitativo-descriptivo, de diseño no experimental transversal, se aplicó una entrevista semiestructurada a un jurista constitucionalista del cantón Ibarra, seleccionado mediante muestreo no probabilístico intencional, durante enero-febrero de 2025. Los resultados, organizados en cinco categorías emergentes, evidenciaron que la efectividad del control constitucional está condicionada por factores políticos, particularmente la injerencia del poder Ejecutivo sobre instituciones como la Fiscalía y el Consejo Nacional Electoral, así como la manipulación política que distorsiona su función garante; no obstante, mecanismos como la "muerte cruzada" demostraron ser efectivos cuando se activan dentro del marco normativo. Se concluye que existe una brecha estructural entre el mandato del Artículo 424 constitucional y su materialización efectiva, requiriéndose fortalecer la independencia institucional, descentralizar el control y consolidar una cultura legal subordinada a la supremacía constitucional.
Descriptores: derecho administrativo; derecho constitucional; derecho público. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The objective of this study was to analyze constitutional oversight within the constitutional framework of the rule of law and justice in Ecuador. Using a qualitative-descriptive approach with a non-experimental cross-sectional design, a semi-structured interview was conducted with a constitutional law expert from the canton of Ibarra, selected through non-probabilistic purposive sampling, during January–February 2025. The results, organized into five emerging categories, showed that the effectiveness of constitutional oversight is conditioned by political factors, particularly the executive branch's interference in institutions such as the Prosecutor's Office and the National Electoral Council, as well as political manipulation that distorts their role as guarantors; however, mechanisms such as "cross-veto" proved effective when activated within the regulatory framework. It is concluded that there is a structural gap between the mandate of Article 424 of the Constitution and its effective implementation, requiring the strengthening of institutional independence, the decentralization of oversight, and the consolidation of a legal culture subordinated to constitutional supremacy.
Descriptors: administrative law; constitutional law; public law. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 16/03/2026. Revisado: 21/03/2026. Aprobado: 21/04/2026. Publicado: 01/04/2026.
Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

En la teoría constitucional, el estado constitucional de derecho y justicia representa una transición de estar esencialmente sujeto a la ley, a un régimen en el cual la constitucionalidad de las leyes es uno de los pilares de la legitimidad de un gobierno democrático. En cuanto a la importancia institucional, Barreto (2021) señaló que los principios, según este modelo, impactan directamente en el proceso legislativo ecuatoriano, ya que reflejan la disposición, actividades y límites de la agencia legislativa, también según Tixi et al. (2021) quienes afirman que el "estado constitucional de derechos y justicia" elimina todas las formas de positivismo en el sistema legal, los estudiosos modernos entienden que durante un juicio, la ley tendrá más de un argumento válido, y seleccionar la argumentación correcta del procedimiento para favorecerla es una cuestión de razonamiento en lugar de la implementación mecánica de la ley. Relacionado a su orientación, los sistemas de control constitucional evolucionaron de una orientación de sistemas legales que, por un lado, se preocupaban por la legalidad formal de los derechos a nivel de la ley formal, llevando a los sistemas que también tenían intereses en la justicia material y garantías efectivas de los derechos para los sistemas de control constitucional.

Por otro lado; la transición: Pérez et al. explican (2024), de hecho, se basa en la necesidad de reconciliar la interpretación estricta de las normas y las necesidades sociales de manera informal, con las demandas legales en un paradigma de equidad y, por lo tanto, los mecanismos efectivos de control constitucional deben fusionarse con mecanismos institucionales para evitar el abuso de poder. En teoría, De-Julios-Campuzano e Ibáñez (2022) argumentan a favor de un estado constitucional moderno que anticipe la necesidad de tipologías normativas que permitan una interpretación judicial de la Constitución correspondiente a los valores que le dan su existencia; Orunesu (2022) complica esta afirmación al postular que el legado del constitucionalismo post-positivista

reconfigura la relación entre la ley y el estado constitucional al exigir que el operador legal trabaje dentro de límites hermenéuticos enfatizando los derechos fundamentales.

En el caso de Ecuador, el Artículo 424 establece claramente que la Constitución de la República prevalece sobre todas las demás normas y tratados internacionales, y por lo tanto asume el estatus preeminente dentro de la ley (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008); si una ley no corresponde con la realidad y los derechos convencionales y constitucionales no han sido cumplidos, la interpretación debe guiarse por los derechos fundamentales establecidos entre los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos, de ese modo; Rodas y Mejía (2023) afirman, en su estudio de la constitucionalización del derecho penal, que la naturaleza del estado de Ecuador ha cambiado de una sociedad basada en reglas, conocida como un estado a priori, a un estado orientado más hacia las garantías, donde la protección tanto de un "límite y un límite al ius puniendi" es el enfoque, así como la protección de los derechos de los ciudadanos.

Basándose en la arquitectura institucional de Arrieta et al. (2025) proponen la regionalización y descentralización como las rutas a través de las cuales se puede mejorar el estado constitucional de derecho, mediante la descentralización del poder y la disminución de los riesgos de concentración; convergentemente Groppi et al. (2024) proponen un constitucionalismo difuso que aumenta el control en múltiples ocasiones en lugar del estado particular. Persisten barreras a pesar de la Constitución, que limitan la efectividad de los mecanismos de control a través de la Constitución y particularmente, la politización institucional, la ausencia de independencia judicial y la implementación de controles en la práctica (Pérez et al., 2024).

Desde una perspectiva comparativa, Pérez (2016) advierte que la crisis de la democracia bajo las condiciones de desarrollo del estado constitucional se extiende a los contextos ecuatorianos en los cuales los sistemas sin la seguridad de la rendición de cuentas para sus instituciones tienden a romper la fe de los ciudadanos en el orden legal; y a nivel nacional Zúñiga-Hurtado (2024), en el

ámbito de la participación política, demuestra esas garantías con poder legal, pero no resultados; evidencia de la brecha entre el mandato constitucional y la práctica.

En cuanto al objetivo de investigación se basa en analizar el control constitucional en el estado constitucional de derecho y justicia en Ecuador.

MÉTODO

Con respecto a la estrategia metodológica, su enfoque fue cualitativo (permitiendo una comprensión integral del aspecto no cuantitativo del fenómeno) y, por lo tanto, para examinar las actitudes y reacciones de los juristas hacia el control constitucional visto bajo el estado constitucional de derechos y justicia. Los tipos de investigación emplearon métodos de investigación descriptiva, que describen y observan el objeto de estudio y la naturaleza material (fenómenos) de los fenómenos descritos en detalle; estudio no experimental de corte transversal; la recolección de datos se llevó a cabo entre enero y febrero de 2025.

Se utilizaron tres enfoques a nivel teórico: el enfoque analítico-sintético permitió la descomposición de ese fenómeno en componentes que podían incorporarse en forma de una visión unificada; el enfoque inductivo-deductivo permitió la exploración de instancias individuales y, por lo tanto, la construcción de generalizaciones sobre ese fenómeno. El método histórico-lógico proporcionó la base para estudiar el control constitucional en el estado constitucional de derechos y justicia en términos de cambio y presencia a lo largo del tiempo, y debido a esa necesidad, Dalmau et al. (2023) sugieren el punto de vista histórico y comparativo y así la interpretación del estado constitucional.

La población objetivo eran los juristas del cantón de Ibarra, provincia de Imbabura, y la muestra fue diseñada a través de un enfoque de muestreo intencional no probabilístico que invitó al informante clave como participante en la investigación, quien tenía un título de cuarto nivel y una acreditación de al menos cinco años de experiencia en el campo constitucional, y que estaba dispuesto a colaborar con la investigación.

Se emplearon entrevistas semi-estructuradas de preguntas abiertas como un enfoque a nivel empírico para obtener preguntas y experiencias del informante clave sobre el control constitucional. La guía de entrevistas, desarrollada con antelación, incluía un objetivo, datos sobre la forma en que se llevó a cabo la entrevista, así como preguntas que abren nuevas direcciones para exploraciones con respecto al tema de investigación.

RESULTADOS

Seguidamente, la Tabla 1 organiza los datos obtenidos mediante la entrevista semiestructurada; en ella constan los cinco ejes temáticos abordados, el análisis de las respuestas del informante y las categorías emergentes identificadas.

Tabla 1. *Categorías emergentes del análisis de la entrevista semiestructurada sobre el control constitucional en el Estado constitucional de derecho y justicia en Ecuador*.

Eje temático	Análisis del informante clave	Categoría emergente
Efectividad del control constitucional en Ecuador como garantía del Estado de derecho **Debilitamiento del control constitucional por injerencia del poder Ejecutivo**	El funcionamiento del control constitucional depende del interés de quienes gobiernan, lo que genera inconsistencias en su aplicación. Se destaca la importancia de fortalecer este principio para que sea verdaderamente garante del Estado de derecho. A lo largo de la historia, no ha existido un respeto pleno a las disposiciones de la Constitución. En la actualidad, instituciones como la Fiscalía y el Consejo Nacional Electoral tienden a responder a los intereses del poder Ejecutivo, comprometiendo la imparcialidad y la correcta administración de justicia.	La efectividad del control constitucional en Ecuador como garantía del Estado de derecho está condicionada por factores políticos. La injerencia del poder Ejecutivo debilita el control constitucional en Ecuador.
Mecanismos de control constitucional en Ecuador **Manipulación política en el control constitucional** **Necesidad del control constitucional en Ecuador**	La "muerte cruzada" constitucional evidenció la existencia de mecanismos de control institucional entre el Ejecutivo y el Legislativo, que garantizan la revisión y aplicación de los principios constitucionales, evitando abusos y fortaleciendo el orden democrático. El control constitucional juega un papel fundamental en la regulación y equilibrio del ejercicio del poder; sin embargo, su aplicación enfrenta desafíos debido a interpretaciones y	Los mecanismos constitucionales ecuatorianos pueden ser efectivos cuando se activan dentro del marco normativo. La manipulación política compromete la función del control constitucional. El fortalecimiento del control constitucional es una condición necesaria para la estabilidad democrática en Ecuador.

Eje temático	Análisis del informante clave	Categoría emergente
	manipulaciones políticas que distorsionan su función. Para fortalecer el control constitucional es fundamental garantizar el cumplimiento efectivo de la Constitución. El Estado debe operar bajo un marco normativo que asegure que las decisiones de los poderes públicos se ajusten a los principios constitucionales, fortaleciendo así la democracia y la estabilidad institucional.	

Nota. Los datos fueron obtenidos mediante entrevista semiestructurada a un jurista constitucionalista del cantón Ibarra, seleccionado mediante muestreo no probabilístico intencional, período enero-febrero de 2025.

Tabla 1. Las cinco categorías a continuación ofrecen un diagnóstico unificado de los problemas del control constitucional en Ecuador. Primero, la efectividad del mecanismo depende de la voluntad política de las entidades gubernamentales, lo cual no cumple con lo prescrito por el Artículo 424 de la Constitución (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008); en referencia a este punto, Villavicencio (2022) afirma que el control constitucional está inherentemente limitado por restricciones organizativas que obstaculizan la garantía de la supremacía constitucional de los sistemas de Ecuador.

Por otro lado, la segunda presenta un ejemplo de interferencia del Ejecutivo sobre la Fiscalía y el Consejo Nacional Electoral (que requieren independencia como requisito del estado de derecho), y Ramírez y Arnaldos (2022) ilustran la falta de independencia judicial del Ejecutivo manifestada por nombramientos políticos y fallos dictados por razones políticas. En tercer lugar, la "muerte cruzada" es una forma importante de dominación interinstitucional y está en conformidad con Fuentes et al. (2023) en relación con las reclamaciones jurisdiccionales en Ecuador.

En cuanto a la cuarta establece la barrera clave para el control constitucional como la manipulación política, como lo documentan Pérez et al. (2024) en el análisis de la funcionalidad del estado constitucional de derechos y justicia; y mientras que la quinta, resultante de un fortalecimiento del control, surge como

una compulsión estructural del sistema democrático en Ecuador, ya que es compatible con Barreto (2021); y Tixi et al. (2021) sobre los principios del estado constitucional. En consecuencia, el control constitucional bajo la ley en Ecuador se refiere a la necesidad de gobernar y supervisar todas las instituciones gubernamentales, según lo estipulado en la Constitución de la República (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008, art. 424); sin embargo, en términos reales, el poder constitucional está severamente restringido por la limitación de la capacidad autónoma de los organismos responsables de implementar la constitución y por la interferencia de las élites políticas en sus acciones.

Sobre la base de dos líneas teóricas rivales, Orunesu (2022) y De-Julios-Campuzano e Ibáñez (2022) argumentan que el éxito de un estado constitucional dependería de una lectura judicial que interprete la Constitución de manera independiente y de acuerdo con los valores a los que está conectada; de lo contrario, el sistema de control no cumple su función como prescriptivo sino como una herramienta de gobernanza. Para proporcionar un diseño alternativo, Groppi et al. (2024) proponen que, dado que el modelo principal de constitucionalismo difuso dispersa el control entre diferentes instancias, la concentración del poder local se reduciría y, por lo tanto, aumentaría la independencia institucional; esto significa que el sistema ecuatoriano podría cambiar.

DISCUSIÓN

Según esta teoría, en Ecuador, la regulación constitucional se implementa de acuerdo con limitaciones estrictas que contradicen el estado de derecho y la justicia, mientras que se privilegian los intereses de un actor dominante sobre la independencia de las instituciones. También infringe el Artículo 424 de la Constitución, que es la norma suprema y establece que no es admisible ninguna norma estatal (o decisión) incompatible con sus leyes (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008). Al igual que en el trabajo de Pérez (2016): las causas, señala Pérez (2016), en el ámbito del estado constitucional, "la crisis de la democracia no se basa en la falta de tales mecanismos de control, sino más bien en el declive de la autoridad, y los sistemas que no pueden lograr la independencia de sus instituciones dejan déficits de legitimidad democrática". Arrieta et al. (2025) enfatizan que ciertas reformas de regionalización y descentralización pueden

contrarrestar el poder. Este hallazgo está en línea con las conclusiones de Ramírez y Arnaldos (2022) sobre la dilución del control constitucional a través de la interferencia con los poderes ejecutivos: cuando no se ejerce la independencia del poder judicial, se refleja a través de la manipulación de nombramientos para lograr una toma de decisiones positiva por parte del ejecutivo.

Esta última dinámica destruye la protección igualitaria de las leyes (si las decisiones judiciales son justas o equitativas) y rompe la confianza en las estructuras, que son condiciones esenciales para el control constitucional que sustentan el control constitucional en la vida real. De manera similar, son Dalmau et al. (2023) quienes argumentan que lo que distingue a un estado constitucional legítimo de uno nominal es cuán efectivamente los órganos de control son independientes, lo cual según los datos del estudio en el caso ecuatoriano no existe. Este último argumento también se sugiere en el trabajo de Tixi et al. (2021) quienes concluyen que el razonamiento jurídico en lo que respecta al estado constitucional de derechos y justicia es donde los operadores deben recurrir a la ley de una manera más significativa de lo que implica el positivismo, jueces e instituciones de control con latitud intelectual/institucional.

Con respecto a la idea de "muerte cruzada", el impacto en Ecuador destacó que las disposiciones constitucionales solo son efectivas si se activan dentro de las normas. Y en línea con esta perspectiva, Fuentes et al. (2023) argumentan que las garantías jurisdiccionales ecuatorianas sufren de algunos problemas de rapidez y efectividad, pero usarlas adecuadamente crea consecuencias concretas que sostienen la armonía constitucional. Esa evidencia proporciona la corriente subyacente para la nueva categoría según la cual la "muerte cruzada" es en realidad un mecanismo de control legítimo de los poderes del Estado. En el aspecto teórico, así como filosófico, Villavicencio (2022) identifica el control constitucional como una herramienta más importante para defender la supremacía de la Constitución, Rodas y Mejía (2023) ilustran además cómo la Constitución funciona como un umbral para el ius puniendi, previniendo o mitigando el uso indebido de los poderes de castigo y manteniendo un control efectivo sobre todas las áreas del ejercicio del poder.

Relacionadamente, con respecto a las dimensiones aumentadas de la aplicación constitucional, Zúñiga-Hurtado (2024) indicó que las garantías ecuatorianas de

control constitucional no siempre corresponden a un trato igualitario de las clases de personas, confirmando consecuentemente que los efectos del control constitucional sobre la igualdad y la no discriminación son reales.

También institucionalmente, Orunesu (2022) y De-Julios-Campuzano e Ibáñez (2022) coinciden en que la consolidación del derecho constitucional también requiere entornos normativos adecuados para complementar la capacidad de los actores institucionales para operar libre y equitativamente para lograr el derecho constitucional en las instituciones existentes y futuras. Por tanto, Groppi et al. (2024) promueven "extender el alcance del control de la constitución y limitar la vulnerabilidad de las instituciones a las presiones políticas", una posición teóricamente en línea con la discusión sobre la reforma de la estructura constitucional de Ecuador.

CONCLUSION

Según el análisis, el control constitucional en Ecuador sufre una brecha estructural entre el mandato del Artículo 424 de la Constitución y la implementación efectiva del mismo, que está moldeada por la interferencia del poder Ejecutivo, la ausencia de independencia judicial y la manipulación política que desvía el papel garante de las instituciones. Los hallazgos confirman que la efectividad del control depende de la voluntad política, no de la norma. Sin embargo, corregir esta deficiencia requerirá un fortalecimiento de la independencia institucional de Ecuador; la activación adecuada de los mecanismos constitucionales existentes que se implementaron; la descentralización del control; y la promoción de una cultura legal subordinada a la supremacía constitucional.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

Arrieta, J. A. P., Aranda, J. T., & Nárdiz, A. R. (2025). Regionalización, democracia y estado constitucional de derecho [Regionalization, democracy and the constitutional state of law]. En C. A. Cañas (Ed.), *Escritos políticos: Democracia, Estado constitucional de derecho y gobierno descentralizado* (pp. 143–166). J. M. Bosch. https://doi.org/10.2307/jj.39224112.11

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial N.° 449.

Barreto, M. (2021). Los principios del Estado constitucional de derechos y justicia en el procedimiento legislativo en Ecuador [The principles of the constitutional state of rights and justice in the legislative procedure in Ecuador]. *Sociedad & Tecnología, 4*(S1), 226–239. https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/131

Dalmau, R. M., Roxin, C., Zabel, B., Kuhlen, L., Rosler, A., Lonigro, F. V., Anitua, G. I., Risso, G., Navarro, P. E., Beade, G. A., Buompadre, J. E., Gargarella, R., Alanoca, J. L. C., De Bem, L. S., Zaneti, H., Rodríguez, J. L., Bonilla, H. M., Navarrete, A. M. L., Vecchi, D. D., … Córdova, L. C. (2023). ¿Qué implica un estado constitucional? Democracia, estado social y globalización [What does a constitutional state entail? Democracy, welfare state and globalization]. En J. L. C. Alanoca (Ed.), *Epítome disruptivo en el derecho contemporáneo: Política criminal, teoría, dogmática y proceso* (pp. 461–478). J. M. Bosch. https://doi.org/10.2307/jj.11786243.24

De Julios-Campuzano, A., & Ibáñez, P. A. (2022). El estado constitucional: Tipologías normativas de las constituciones contemporáneas e interpretación judicial de la Constitución [The constitutional state: Normative typologies of contemporary constitutions and judicial interpretation of the Constitution]. En E. de Porres-Ortiz-de-Urbina & J. C. Sosa (Eds.), *Derecho judicial: El derecho de creación judicial a la luz del siglo XXI* (pp. 493–518). J. M. Bosch. https://doi.org/10.2307/j.ctv31jm8mh.24

Fuentes, J., Mayorga, Á., Ocaña, M., & Pilco, A. (2023). Garantías jurisdiccionales: ¿Rapidez, ficción o realidad? Caso Ecuador [Jurisdictional guarantees: Speed, fiction or reality? The case of Ecuador]. *Dominio de las Ciencias, 9*(4), 1295–1320. https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3652

Groppi, T., Gaitán, J. D., & Ustáriz, A. R. (2024). Por un estado constitucional difuso [Toward a diffuse constitutional state]. En *Más allá de las jerarquías: En defensa del constitucionalismo social* (pp. 101–118). Universidad del Externado. https://doi.org/10.2307/jj.19724058.7

Orunesu, C. (2022). Derecho y estado constitucional: El legado de Eugenio Bulygin [Law and the constitutional state: The legacy of Eugenio Bulygin]. En J. A. Rábanos, G. B. Ratti, & M. C. Redondo (Eds.), *Eugenio Bulygin en la teoría del derecho contemporánea* (Vol. II, pp. 161–176). Marcial Pons. https://doi.org/10.2307/j.ctv37xg1t8.11

Pérez, J. L. R. (2016). La crisis de la democracia en el contexto del estado constitucional [The crisis of democracy in the context of the constitutional state]. *Revista Portuguesa de Filosofia, 72*(4), 929–952. http://www.jstor.org/stable/44134229

Pérez, J., Mendoza, E., Hernández, V., & Alvear, M. (2024). Formulación normativa de los fines del estado constitucional de derechos y justicia en Ecuador: Contextualización dogmático-constitucional [Normative formulation of the purposes of the constitutional state of rights and justice in Ecuador: Dogmatic-constitutional contextualization]. *Revista San Gregorio, 1*(especial 1), 160–169. https://doi.org/10.36097/rsan.v1iespecial_1.3149

Ramírez, D., & Arnaldos, E. (2022). La independencia judicial en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea [Judicial independence in the case law of the Court of Justice of the European Union]. *Revista de Estudios Políticos*, (198). https://recyt.fecyt.es/index.php/revespol/article/view/97684

Rodas, I., & Mejía, K. (2023). La Constitución como límite al ius puniendi en un estado constitucional de derecho [The Constitution as a limit to ius puniendi in a constitutional state of law].

Debate Jurídico Ecuador, 6(3), 250–266. https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/dje/article/view/3240

Tixi, D. F., Machado, M., Mesías, E., Iglesias, Q., & X. J. (2021). La argumentación jurídica en un estado constitucional de derechos y justicia [Legal argumentation in a constitutional state of rights and justice]. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, 8*(SPE4), Artículo 77. https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2797

Villavicencio, R. (2022). El control constitucional en el Ecuador: Una aproximación teórica y filosófica [Constitutional review in Ecuador: A theoretical and philosophical approach]. *Foro: Revista de Derecho*, (38), 121–144. https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/3491

Zúñiga-Hurtado, E. P. (2024). La participación política de la mujer desde una visión constitucional en Ecuador [Women's political participation from a constitutional perspective in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(1), 37–53. https://doi.org/10.62574/bjjg8w84

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/